

5385

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 519-74/646, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Cala San Francisco I y II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Tordera-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. «Cala San Francisco I» y «Cala San Francisco II».

Término municipal a que afecta: Blanes.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,800 (aérea) y 0,980 (subterránea).
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos de hierro, hormigón y madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora.

Tipo: Edificio con dos transformadores de 400 y 630 KVA., respectivamente, a 25/0,380-0,226 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de enero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.529-C.

5386

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 943-74/197, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» (con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a las EE: TT. «Gerona» y «Cruz», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. «Gerona».

Final de la misma: En la E. T. «Cruz» (existente).

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo, de 240 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de enero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.278-C.

5387

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Línea eléctrica: .

Esta instalación comprende dos líneas, la denominada «Vergeles» y la de «Pueblos Sur».

La línea denominada «Vergeles», que tiene su origen en la subestación «Bomba», en su trazado subterráneo alimentará los centros de transformación de: «Estación Experimental del Zaidín», «Santa Margarita», «Ciudad Jardín», «Vergeles I, II y III», «Camino de Circunvalación», «Torremocha», «Zaidín III», «Banderas de Castilla», «Zaidín II», «Ebro», «Chipre», «Venezuela», «Zaidín I», «Zaidín IV» y «García Durán», que está alimentado a su vez por la línea general de «Pueblos Sur». Del trazado descrito, actualmente existen los tramos: «Ciudad Jardín», «Vergeles II y III» (expediente 1.663/A. T.), «Camino de Circunvalación-Torremocha» (expediente 1.506/A. T.), «Ebro-Chipre-Venezuela» (expediente 1.721/A. T.).

La línea denominada «Pueblos Sur», que tiene su origen en la subestación «Bomba», mantendrá su trazado aéreo hasta un apoyo desde el cual se alimenta el C. T. «San Corrado». En este apoyo tendrá su origen la línea subterránea de alta tensión «Pueblos Sur», que se proyecta. La línea enlazará los centros de transformación de: «18 de Julio», «Prolongación Avenida José Antonio», «Alminares del Genil», «Mulhacén», «Hípica», y desde aquí a empalmar con el cable del centro de transformación «Callejón del Ángel».

Término municipal afectado: Granada.

— Tipo: Subterráneas.

Longitud en kilómetros: 4,295 y 1,5.

Tensión de servicio: 20/8 kV.

Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 kV.

Potencia a transportar: 2.000 y 2.000 kVA.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 11.451.746 pesetas.
- Finalidad: Pasar las actuales líneas aéreas de alta tensión a subterráneas en la zona de Vergeles y Zaidín.
- Referencia: 1.874/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—2.494-C.